

DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

6. “JÓVENES JUNTOS”

FUNDAMENTACIÓN Y ANTECEDENTES: Con fundamento en el artículo 2, fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 8, 11, 13, fracción I, 22 y 23 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; y con la finalidad de dar cumplimiento con lo que señala el artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación elaboró las siguientes Reglas de Operación del programa “Jóvenes Juntos” para el año fiscal 2020.

Esta Dependencia, dentro de su presupuesto de inversión para el ejercicio fiscal 2020, ha dispuesto otorgar recurso para su correcta aplicación en diversos rubros, así como ejecutarlo con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Para implementar dichas acciones, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá hacer los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos y la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo a lo establecido en las presentes reglas de operación, así como en función de su capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, a través de la Subdirección de Atención a la Juventud, será la unidad responsable de la creación del programa “Jóvenes Juntos”, esto con fundamento en los artículos 80, fracción XXI y XIII y 85 ter, fracción VI y VII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua. De igual modo, deberá informar las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para colaborar en dar cumplimiento a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 aprobado en fecha 10 de enero del 2019 en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua con número S.O. 01/19.

El programa se alinea con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 en el Eje 2: Ciudad solidaria; programa 2.3: Fortalecimiento de la Familia Chihuahuense; en su componente 2.3.7: Condiciones para el desarrollo sano de las y los jóvenes robustecidas; actividad 2.3.7.8: Promover el fortalecimiento del programa Jóvenes Juntos.

Puntualizando lo anterior, y con el objeto de asegurar la correcta aplicación de los recursos antes mencionados, se ha tenido a bien emitir las siguientes reglas de operación para el programa “Jóvenes Juntos”.

OBJETIVO: Dentro del marco del festejo de jóvenes juntos, el cual se festeja el 12 de agosto denominado como el día internacional de la juventud por la Organización de las Naciones Unidas, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación a través de la Subdirección de Atención a la Juventud dedica actividades durante un mes a beneficio de los jóvenes, dado que las juventudes

chihuahuenses realizan una constante demanda de apoyo derivada de las condiciones sociales por las cuales están pasando en la actualidad, todo esto con el propósito de otorgarles el impulso para que sean mejores ciudadanos y con más oportunidades de crecimiento.

DIRIGIDO A:

Las y los jóvenes residentes del Municipio de Chihuahua que tengan entre 12 y 29 años de edad, cumplidos a la fecha de la publicación de la convocatoria.

REGLAS DE OPERACIÓN:

Reglas de operación que establecen el procedimiento que se deberá observar para la implementación del programa de “Jóvenes Juntos”.

1. DE LA DIFUSIÓN

1.1. Para el Programa “Jóvenes Juntos” La Dirección de Desarrollo Humano y Educación emitirá una Convocatoria en los términos del inciso 1.4 de las presentes reglas, según lo amerite la actividad a realizar bajo dicho programa.

1.2. La dependencia convocante hará la difusión a través de los medios de comunicación que estime pertinentes.

1.3. En los medios de difusión se indicarán claramente los requisitos que se deberán cubrir para ser beneficiario, así como las fechas del programa y/o actividad.

1.4. La convocatoria que se emita deberá contener lo siguiente:

- a. Nombre del programa;
- b. Dependencia Municipal convocante;
- c. Requisitos;
- d. Lugares y horarios para la recepción de documentos; y
- e. Datos para solicitar mayor información.

2. DE LOS REQUISITOS

2.1. Todas las solicitudes para ingresar al programa deberán contener los siguientes documentos en formato digital o física:

- a. En caso de ser una Institución Educativa, del sector empresarial o de la sociedad civil que quiera sumarse al proyecto, deberá de ser mediante oficio dirigido al Director de Desarrollo Humano y Educación manifestando su voluntad de participar.

3. DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

3.1 La recepción de documentos se realizará mediante la entrega personal de su solicitud en físico en las oficinas de la Subdirección de Atención a la Juventud de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, con domicilio en calle Ojinaga No. 300, Colonia Centro, C.P. 31000, Segundo Piso, según sea el caso.

3.2 Así mismo podrán realizarlo en línea, a través de un link el cual será publicado previo a la actividad, según sea el caso.

3.3 Por ningún motivo se recibirán documentos incompletos o extemporáneos.

4. PUBLICACIÓN Y/O NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

Se les notificará a los interesados a través de llamada telefónica y/o correo electrónico.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES

5.1. DERECHOS Las y los participantes recibirán por parte de la Dependencia convocante:

- a. La participación libre a cualquiera de los programas que desarrolle la Subdirección de Atención a la Juventud.
- b. La información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa, además de la no prevista por las presentes Reglas de Operación y la convocatoria del Programa;
- c. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna; y
- d. Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Legislación Federal y Estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y asimismo en Protección de Datos Personales

5.2. OBLIGACIONES. Las y los participantes deberán cumplir con las siguientes obligaciones para permanecer en el programa:

- a. Asistir a las actividades u eventos que convoque la Subdirección de Atención a la Juventud bajo el nombre del programa “Jóvenes Juntos”.

6. FECHAS

Las fechas del evento serán las que señale la Dirección de Desarrollo Humano y Educación a través de la Subdirección de Atención a la Juventud, con antelación al mismo.

7. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

El presupuesto disponible para el programa “Jóvenes Juntos” será conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2020 y a lo aprobado con oficio de afectación presupuestal.

8. VIGENCIA DEL PROGRAMA

La temporalidad del programa será anual, por lo que cada año fiscal deberá renovarse el procedimiento de selección, adicionando o adecuando los requisitos.

9. INSTANCIA NORMATIVA

9.1. Cualquier punto no previsto en el presente documento será revisado y validado por el Director de Desarrollo Humano y Educación en conjunto con la Subdirectora de Atención a la Juventud.

9.2. Los acuerdos y/o determinaciones deberán quedar asentados en documento oficial, donde quienes hayan intervenido deberán plasmar su firma.

10. DE LA APROBACIÓN

Las presentes reglas de operación fueron aprobadas para el año 2020 por el H. Ayuntamiento en sesión de cabildo.

TRANSITORIO

Único.- Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

FIRMA RÚBRICA

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA

DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN

RÚBRICA

LIC. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS

SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD